







## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

# PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo II SUBCAPITULO I "GENERALIDADES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016), hasta el día cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



# INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: MAYO 03 DE 2016



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

#### PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA
DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 18 de Abril al 03 de Mayo de 2016.

		REQUISITOS J	URÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIER	os.		REQUISITOS TÉC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?		Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO RIOHACHA-XVI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO D.E. POZOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. CONSORCIO RIOHACHA BDMS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍGICA PARA LA ELECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
DEL PROVETO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS ROPOUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RIOHACHA-XVI

## INTEGRANTES: 1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) 2. CONCEP S.A.S. (50%)

#### REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. REGISTRO MERCANTIL	HILIAL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: En el certificaco de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 168.523 del 08 de marzo de 1939, enovada el 24 de febrero de 2016.  CONCEP S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00520542 del 19/12/1992, renovada el 28 de marzo de 2015.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	NO APLICA					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 a 17				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el día 22 de Marzo de 2016. CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el día 01 de abril de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA:El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoría. CONCEP S.A.S.:El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoría	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: El Gerente y Representante Legal compromete y obliga a la sociedad cuando haga uso de la razón social. () El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del obejto social de la compañía, sin límite de cuantía. CONCEP S.A.S.: () El gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar si interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales y modificarlos, liquidarlos, y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y sucribir los de este tunco, sin limite alguno de cuantis. Es entendido entonces, que en ningún caso requerá de autorización prrevia para celebrar estos actos.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Câmara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Bogotá. CONCEP S.A.S.: Barranquilla	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Escritura Pública No. 3028 del 07/10/1992, inscrita el 19/10/1992. CONCEP S.A.S.: Por Escritura pública No. 388 del 17 de febrero de 1993, otorgada en la Notaria 3a., inscrita el 08 de marzo de 1993.	
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 a 17				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Celio Menandro Ropero Guerrero. CONCEP S.A.S.: Revisor Fiscal Lechuga Martinez Alexis De Jesus	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA					
ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19,22			MANOV INGENIERÍA LTDA: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. 19.292.675. CONCEP S.A.S.: Ricardo Cogollo Ponce C.C. 6.872.531	

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27 a 30		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27 a 30		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dión requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
S. LERIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilitad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 32 a 35		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 32 a 35		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 37-38		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicillo de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 40 a 44		Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de Seguros legalmente e stablecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente		Folio 40 a 44  Folio 40 Folio 40		No. póliza: CU033341 No. anexo: 0
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 40 Folio 41		No. politiza CU033341 No. anexo: 0 No. certificado:CU048224  Fecha de expedición: 01 de Abril de 2016
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades pariciulares, así;  Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 40 Folio 41 Folio 41		No. pólitaz CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224  Fecha de expedición: 01 de Abril de 2016  Seriedad de la oferta  Presupuesto: \$650.082.050,00
vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE  CUMPLE  CUMPLE	Folio 40 Folio 41		No. politia: CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224  Fecha de expedición: 01 de Abril de 2016  Seriedad de la oferta

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 41		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 41		MANOV INGENIERÍA LTDA (50%)     CONCEP S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 03:47 Fecha: 03 de mayo de 2016 Teléfono o página web: Confirmada por la página web de la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 46-47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribise en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los ditimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49-50		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1328 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 49		CONCEP S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. MANOV INGENIERÍA LTDA: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			MANOV INGENBERÍA LTDA: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos esis (6) meses. CONCEP S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA  Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24 a 25		

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	CAU	SALES DE RECHAZO	DE NATURALEZA JURÍCA.	
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.4. Hayan participado con interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.5. Hayan participado o esten vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoria de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta cuals sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándos de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.
del Acta de Inicio Giobal  16. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folio 3		
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción	CUMPLE	Folio 3		
14. NO PODRAN PRESENTAN PROPUESTA.  No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Mación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		Se verifican los reportes de la Procuraduria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.  14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	CUMPLE			
SARLAFT o en la Lista Clinton.  1. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un aolo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Térmioss de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	CUMPLE			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (is apilica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 9 a 17		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			MANOV INGENIERÍA LTDA (50%)     CONCEP S.A.S. (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24		1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) 2. CONCEP S.A.S. (50%)
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25		Barranquilla
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24 a 25		RPL: RICARDO COGOLLO PONCE RLS: HUMBERTO NOVOA LOZANO

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						

1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

#### CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1. CONSORCIO RIOHACHA-XVI, se evidencia que el mismo se encuentra HABILITADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍGICA PARA LA ELECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
DEL PROVETO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS ROPOUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

#### INTEGRANTES: NO APLICA

#### REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acredira su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  MOTAL: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar	CUMPLE	Folio 8 a 18			En el certificaco de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 00327425 del 03 de mayo de 1988, renovada el 07 de	
Internation de Existencia y Representación Legal)  Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				abril de 2015.	
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8 a 18				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Certificado expedido el día 30 de Marzo de 2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 8 a 18			El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8 a 18			La sociedad será gerneciada, administrada, y representada leganmente ante terceros por el representante legal (o suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. ()	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta ylo contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'igano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folio 8 a 18			Bogotá D.C.	
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Escritura Pública No. 1167 del 15/04/1988, inscrita el 03/05/1988.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	Folio 8 a 18				
y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Revisor Fiscal: GARCIA PEREA JAIRO	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por						
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA CUMPLE	Folio 20			MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C. No. 19.254.016	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				17.434.010	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 22 a 23				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 22 a 23			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016 MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016	

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como linhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "Rif" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 25 a 26		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 25 a 26		ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016 MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  6. APOBERADOS	CUMPLE	Folio 28		Certificado expedido el 31 de marzo de 2016
6. APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañia de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 32 a 38		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  No. póliza: 21-45-101188192  No. anexo: 0  No. certificado:
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	Folio 38		
propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folio 32		Fecha de expedición: 06 de Abril de 2016  Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32		<u>Presupuesto</u> : \$ 650.082.050,00 <u>Valor asegurado</u> : \$65.008.205.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 32		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 08 de Septiembre de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 32		ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 05:56 PM Facha: 20 DE ABRIL DE 2016 Talefono o página web: Confirmada por la página web de la entidad aseguradora http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPol iza/default.asox
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

		1			,
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1328 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 30			Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30			Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	NO APLICA				
presente convocatoria.  11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la					
Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Abono a la Oferta o certificados en los cuales acredite que el el representante legal obstenta la caldad de Inegeniero Civil, toda vez, que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Subsanó	El proponente allega certificación por medio de la cual acredita su condición de Ingeniero Civil con matricula No. 25202-11709 CND y certificado el COPNIA del 06 de abril de 2016.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo —SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requistos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción	CUMPLE	Folio 6		
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global  36. CONFLICTO DE INTERÉS.  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando in las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE		DE NATURALEZA JURÍCA.	Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
<ol> <li>1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</li> </ol>	NO						
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO						

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

#### CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS ,se concluye que el mismo se encuentra HABIUTADO JURÍDICAMENTE, al subsanar lo requerido.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTRAIE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
DEL PROVECTO "SISTEMA DE RESPADLO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL BASTECIMIENTO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO D.E. POZOS

#### INTEGRANTES: 1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVÍAS S.A.S. (50%)

#### REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO

		NTANTE LEGAL: OM	AR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (MOTA: En casó de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.En el certificaco de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 01910327 del 06 de Julio de 2009, renovada el 09 de Marzo de 2016.  ECOVÍAS S.A.S. En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 15.255 del del 02/05/2003, renovada el 25 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 26 a 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Certificado expedido el 07 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: Certificado expedido el 15 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.:El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria. ECOVÍAS S.A.S.: El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: () 3) Ejecutar o celebrar todos lo actos a contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía. ECOVÍAS S.A.S.: Son facultades de los gerentes o quien haga sus veces, entre otras representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento de I objeto social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna y formar los respectivos documentos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se d'esprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Bogotá D.C.
registrada en Colombia. <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 26 a 39			ECOVÍAS S.A.S.: Barranquilla DAIMCO S.A.S.: Por documento privado de empresario del 03 de mayo de 2005, inscrita el 06 de julio de 2009 bajo el No. 01309968. S.A.S.: Por escritura pública No. 3.643 del 10 de Diciembre de 1999, inscrito el 13 de diciembre de 1999 bajo el No. 84.469.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Indefinido ECOVÍAS S.A.S.: Indefinido
y cinco (5) años más.  El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: AVILA DIAZ JOSE DAGOBERTO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				ECOVÍAS S.A.S.: TORRES RAMOS AIRLIES JOSE
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA CUMPLE	Folio 41,42,43			DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760 ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219
En caso de persona natural extranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 45 a 47		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 45 a 47		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 49 a 53		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 49 a 53		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGÍ PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219. Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito lo autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 55 a 57		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 59 a 67		Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 61 Folio 59		Fecha de expedición: 12 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 59		Seriedad de la oferta
derivados dei incumpimiento dei orrecimiento.  Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  Vigendia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	Folio 59		Presupuesto : \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205.00
vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de Cuatro (a) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 59		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 23 de agosto de 2016

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 59		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 59		1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVÍAS S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 59		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 93:57 PM Facha: El día 03 de mayo de 2016 Teléfono o pásina web: Confirmada telefónicamente por el asesor Diana Delgado.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 60-70		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 72 a 75		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 49		DAIMCO S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. ECOVÍAS S.A.S: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			DAIMCO S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses ECOVIAS S.A.S: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24 a 25		

		i				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24 a 25			RPL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO RLS: LUIGGI PUGLIESE MERCADO	
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24 a 25				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25			Bogotá D.C.	
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24			1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVÍAS S.A.S. (50%)	
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24 a 25				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVÍAS S.A.S. (50%)	
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 26 a 39				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE					
L Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituído como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.	
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción						
del Acta de Inicio Global  16. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folio 4				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.4. Hayan participado com interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.5. Hayan participado con estén vinculados como operadores del servicio en el Município donde se ejecutará la labor de consultoria de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u drganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal se mismas personas.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.	
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO					
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					

1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

#### CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3.CONSORCIO D.E. POZOS, se evidencia que el mismo se encuentra HABILITADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍGICA PARA LA ELECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
DEL PROVETO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS ROPOUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

INTERPOLITIES

INTEGRANTES: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%) 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)

#### REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	REPRESI	ENTANTE LEGAL: CA	RLOS ALBERTO BELLO AVENA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	IIIICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  [NOTAL En caso de personos jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]	CUMPLE	14 y 18			IMG INGENIERÍA: En el certificaco de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 093681804, renovada el 22/03/2016. GNG INGENIERÍA: En el certificaco de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 01898137 del 20/05/2009, renovada el 17/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 22/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 19			El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15, 19 y 20			ING INGENIERÍA: El Representante Legal podrá: () g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. () j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. GNG INGENIERÁE: El Representante Legal podrá: () Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Cartagena. GNG INGENIERÍA: Bogitá.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Escritura Pública No. 1658 del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985. GNG INGENIERÍA: Escritura Pública No. 209 de 24/01/2005, inscrita el 20/05/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Hasta el 30/08/2030. GNG INGENIERÍA: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			ING INGENIERÍA: Mauricio Francisco Pulido Franco. GNG INGENIERÍA: Jesús Pancracio Pardo Llamas.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	6	Verificada la propuesta se observa que con la misma no se aporto la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad GNG INGENIERÍA S.A.S., el señor Jorge Gómez Falla, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "En caso de persona juridica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal", así las coas se solicita al proponente allegar este documento.	No allegó documento de subsanación.	ING INGENIERÍA: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73.106.127. GNG INGENIERÍA:
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 a 60		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	55 a 60		ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 31/03/2016.  GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 14/03/2016. Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente verificando que ni la persona juridica ni su representante se encuentra registrados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar neportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dihor requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduria General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que nos es encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	63 a 67		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 a 67		ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 31/03/2016.  GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 14/03/2016.  Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente verificando que ni la persona jurídica ni su representante registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivialmen en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurdicia o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia] 6. APOERADOS	CUMPLE			Si bien o fueron aportados, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente certificando que sus representante legales registran antecedentes judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 32		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  No. póliza: 21-45-101189339  No. anexo: 0  No. certificado:
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.  Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	29		Allega certificación expedida por la aseguradora el día 14/04/2016 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28		Fecha de expedición: 14 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	28	l .	<u>Presupuesto:</u> \$ 650.082.050,00 <u>Valor asegurado:</u> \$65.008.205.00
presupuesto dei proyecto.  Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 30 de agosto de 2016
Constituirse a partir de la nueva recha del cierre.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	28		
Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28		CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%) 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	28		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 08:50 AM Facha: 22 DE ABRIL DE 2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelstado.com/cmsestado/ConsultaPoliz a/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	COMPLE	24 y 26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal e Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados d los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensione y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizia.		46		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad socia por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	I, NO APLICA			
Juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad (REE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	38		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.		38 y 46		Certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (s aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente comocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierro del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el presentante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 y 11		El Representante Legal del Consorcio, Carlos Alberto Bello Avena es ingeniero civil con número de matrícula 1320227141 BLV y certificado expedido por el COPNIA e día 09/03/2016.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	39		El Revisor Fiscal de la empresa ING INGENIERÍA S.A. certifica que la misma corresponde a una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	r			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6, 14 a 21, 34 y 35,		
	CUMPLE	34	 I	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contrata		34	 <u>'</u>	

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	35	Teniendo en cuenta que verificada la dirección - domicilio de la empresa ING INGENIERÍA S.A., aportada en el documento de constitución consorcial es diferente a la contenida en el certificado de existencia y representación legal, se requiere a lorponente para que adare la dirección que pretenda sea tenida en cuenta.	No allegó documento de subsanación.		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	35			Bogotá	
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34			CONSORCIO	
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.	
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	34			CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%) 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)	
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, acta de lunta Directiva y poderes y tratidadose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6, 14 a 21, 34 y 35,				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA					
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE					
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en a lo Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.	
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO  El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global  16. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	5				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.2.1.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.2.1.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y eslección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.2.1.4. Hayan participado como intervientores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.2.1.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, geitar acuasal sólo será aplicable al representante legal, alos socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándos ed sociedades anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismos personas.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.	
17. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA  El contenido de la Carta de Presentación de la Propuesta no debe ser modificado	NO CUMPLE	4 y 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el formato anexo a los Términos de Referencia al indicar que "fíc noso de presentorse lo propuesto en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y poís de origen de codo uno de los integrantes!", así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	No allegó documento de subsanación.		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					

1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa.  1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,		
	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
de referencia.		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	110	
selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de	NO	
Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
Responsables riscales, expedido por la contraioria delleral de la Republica.		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
no to miciere y con tos soportes existentes no cumpia con los requisitos habilitantes.		
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los		
términos de referencia.	SI	
	NO.	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de	NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NU	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

#### CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las

Dentro del plazo establecido para allegar el documento de subsanación a efectos de aclarar y/o adecuar los aspectos requeridos, el proponente no allegó escrito alguno con miras a satisfacer los siguientes requerimientos:

- 1. Verificada la propuesta se observa que con la misma no se aportó la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad GNG INGENIERÍA S.A.S., el señor Jorge Gómez Falla, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "En coso de persona jurídica, el
- proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal", así las cosas se solicita al proponente allegar este documento.

  2. Teniendo en cuenta que verificada la dirección domicilio de la empresa ING INGENIERÍA S.A., aportada en el documento de constitución consorcial es diferente a la contenida en el certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que aclare la dirección que pretenda sea tenida en cuenta.

  3. Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el formato anexo a los Términos de Referencia al indicar que "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y
- país de origen de cada uno de los integrantes)", así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

De modo que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo referencias líneas atrás.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍGICA PARA LA ELECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
DEL PROVETO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS ROPOUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RIOHACHA BDMS

INTEGRANTES: 1. DPC INGENIEROS S.A.S. (40%)
2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%)
3. MISING S.A.S. (10%)
4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)

#### DEDDECENTANTE LEGAL, CADLOS EDNECTO DEDDOMO DUDIANO

	REPRESENT	ANTE LEGAL: CARLO	OS ERNESTO PERDOMO RUBIANO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	200,000				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  [NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil conMatricula No. 0.1174/37 del 16 de abril de 2002. Renovada el 26 de Marzo de 2015. MSING S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil conMatricula No. 0.2279109 del 03 de diciembre de 2012. Renovada el 22 de Marzo de 2015. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil conMatricula No. 02318709 del 03 de mayo de 2013. Renovada el 25 de Marzo de 2015. SIM INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil conMatricula No. 02634407 del 20 de Noviembre de 2015. Renovada el 15 de Marzo de 2015. Renovada el 15 de Marzo de 2015. Renovada el 16 de Marzo de 2015. Renovada el 16 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el	NO APLICA				
documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 4 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 31 de abril de 2016  MSING S.A.S.: Certificado expedido el 13 de abril de 2016  SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SIP: Certificado expedido el 13 de abril de 2016  BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 18 de Marzo de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.:El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria.  MISING S.A.S.: El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria. BM INGENIEROS S.A.S.:El objeto social de la persona juridica va acorde con el objeto a comtratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.:El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limite de cuantía. MSINOS S.A.S.: () MJ La sociedad sen gerenciada, administrada y representanta legal mente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SIP: () Las demás que requiera la administración de la sociedad Dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios, y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social.  BM INGENIEROS S.A.S.: () Las demás que requiera la administración de la sociedad Dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios, y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social.

Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 4 a 19		DPC INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C. MSING S.A.S.: Bogotá D.C. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Bogotá D.C. BM INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución</b> : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 4 a 19		DPC INGENIEROS S.A.S.: Por escritura publica No 0000960 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 16 de abril de 2002.  MSING S.A.S.: Por documento privado sin numero de accionista único del 03 de diciembre de 2012 inscrita el 03 de diciembre de 2012.  SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Por documento privado sin numero de accionista del 22 de marzo de 2013, inscrita el 03 de mayo de 2013.  BM INGENIEROS S.A.S.: Por documento privado sin número de accionista unico del 19 de noviembre de 2015.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 4 a 19		DPC INGENIEROS S.A.S.: Indefinido MSING S.A.S.: Indefinido SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Hasta el 22 de marzo de 2033. BM INGENIEROS S.A.S.: Hasta el 19 de Noviembre de 2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 4 a 19		DPC INGENIEROS S.A.S.:ARIAS DIAZ ELIZABETH MSING S.A.S.: No registra SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: No registra BM INGENIEROS S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por				
ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 28 a 28		DPC INGENIEROS S.A.S.: CARLOS ERNESTO PERDOMO C.C. No. 19.256.659 MSING S.A.S.: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA C.C. No.79.393.017 SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: RONALD EDUARDO BERNARDOS MOUNER C.E. No.481640 BM INGENIEROS S.A.S.: RONALD EDUARDO BERNARDOS MOUNER C.E. No.481640 BERNARDOS MOUNER C.E. No.481640
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 34 a 37		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 34 a 37		DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o scursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivaliente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuratura General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "Rif" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 39 a 45		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 39 a 45		DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito lo autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o juridica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 47 a 49		DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.  BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vígencia de tres (3) meses. En caso de tener una vígencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmete establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 51 a 53		Aseguradora: SURAMERICANA No. póliza: 1593841-5 No. anexo: 0 No. certificado: 0
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 53		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 51		Fecha de expedición: 13 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 51		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 51		<u>Presupuesto:</u> \$ 650.082.050,00 <u>Valor asegurado:</u> \$65.008.205.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 51		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 25 de agosto de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 51		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a combre de áste una de cue presentante la calludad y finalizar la relativación de la composa del prima y cue de consorcio de la composa de	CUMPLE	Folio 51		DPC INGENIEROS S.A.S (40%)     SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%)
nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)
	CUMPLE	Folio 51		
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 51		
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.		Folio 51		BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Reiego de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.		Folio 51		4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE	Folio 51  Folio 55 a 58		BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE			4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  30. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	CUMPLE			BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribire en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE			BM INGENIEROS S.A.S. (30%)  Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: It dia 25 de abril de 2016. Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA.

En case tal a que NO se encuentre colligado a camelar aportes paraficiales y de seguridad social, puramento, and provincia cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.    CUMPLE				 	
Description of the construction of the property of the	por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	CUMPLE	Folio 60		juramento que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener
Comment of the control of the contro	encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la	CUMPLE			fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. MISING S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por
La pessed as multi-register and protection of the protection of th	expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se	CUMPLE			pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.  MISING S.A.S. :Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6)
Souther May appeal to the last AN Sec 2000 2000 200 on the five two expensions or expe	la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
inspection. The presence matured one presented quartee growing strained in presence of the produced of any particular specific					
Set researcement formation and public productions that of the production is a first address or a residence production, but dirt a delection or a residence production of the p	Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
exchanges or de impresentative ligad as perfectioned in terminate procession recognition of programme in the control of programme in the prog					
Lacestrate pridate ancestrate in enterprise prise continued to prise prise prise in a continue design part to accordant for temporary of a controllation of a control	extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de	NO APLICA			
allower personal factors designed april effective final in efficience or dependence of personal personal personal factors from the relative contractive of the personal factors and the personal	12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
In particular on a discounterton equivalente en su pain de origen. In Education on equivalente protection on a presentation de la proposition.  No APILCA	allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad	NO APLICA			
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menus.  In composito de los constitucións de los constitucións del proponente plural, en el cual constará por los menus.  Cumput Folio 30 a 32  La digeto del contrator de extravierás e no que de extravierás en composito, de acuento con la momenta el positivo plura de la registratoria ha constitución del conscitución	requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
lo namono.  A lombre y demictio de los constituyentes, acompaíndo de la cédula de ciudadinal, ofédula de catraligier a pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura priural y de son de la constituyente, acompaíndo de la estructura priural y de son de la constituyente, acompaíndo de la estructura priural y de son de la constituyente, acompaíndo de la estructura priural y de son de la constituita de constituita del servicio Cult Coombaina se tentral constituita de constituita del servicio Cult Coombaina se tentral constituita del constituit	13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
a Kombrey dysmicalio de las constituyentes, acompañado de la cidudad de ciudadania, odula de curarquíva paragrapte de al da unida integranda de la estructura plural y de su prepresentate legal, según correspondo, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cidudad de c	Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por				
L. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consocir o unión temporal: gualmente, deberá designarse un supiente que lo remplace en discreparda e definitiva.  d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  CUMPLE Folio 30 a 32  E. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  CUMPLE Folio 31  E. Señalar si la participación es a titulo de consocir o unión temporal, y en este último caso, establiaran experamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la procuesta y en la ejecución del contrato.  J. Der MIGNIBROS S.A.S. (40%) 2. Señ ANGINIBROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MSMS S.A.S. (10%) 4. BM MIGENIBROS S.A.S. (10%) 5. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE Folio 31  CUMPLE Folio 31  CUMPLE Folio 31  CUMPLE Folio 31  DEC MIGENIBROS S.A.S. (10%) 4. BM MIGENIBROS S.A.S. (10%) 4. BM MIGENIBROS S.A.S. (10%) 5. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE Folio 31  La ata de constitución del consecio solidaria, el cano de la unión temporal e la diberá aceaz la documentación de a contribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE Folio 31  La ata de constitución del consecio solidaria, el cano de la unión temporal e la diberá aceaz la documentación de a contribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE Folio 31  La ata de constitución del consecio solidaria, el cano de la unión temporal e la diberá de securio la decendar y representante ligal di contración legal geneticia por la contracto y contractor de la contractor y	a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la	CUMPLE	Folio 30 a 32		
representation del consorcio o unión temporal, gualmente, deberá designarse un suplente que lo rempisce en la exacuso de ausentia temporal definitivo.  d. La indicación del domicillo de cada uno de los integrantes.  CLMPLE  Folio 30 a 32  CLMPLE  Folio 31  CLMPLE	b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 30 a 32		
e, la indicación del domicilio de la figura asociativa.  CUMPLE  Follo 31  Bogotá D.C.  1. DPC INGENIEROS S.A.S. (40%) 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (40%) 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (20%) 5. SIGT INGENIEROS S.A.S. (20%) 5. SIGT INGENIEROS S.A.S. (20%) 5. SIGT INGENIEROS S.A.S. (20%) 6. La constitución del consorcio o unión temporal se describera y representante le participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 6. La constitución del consorcio o unión temporal se deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representancion legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad que acredite la existencia y representancion legal des cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como los nols certificación de existencia y representación legal des cada uno de sus integrantes y la capacidad percentación, acta de la unita Directiva y poderes y tratindose de personas juridicas de constitución del consorcio o, nica certificación del consorcio o unión temporal se deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal des cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como los nols certificación del personas juridicas de describación personal compotentes y capacidad necesaria, como los nols certificación del personas juridicas de constitución del lectual del representante legal. Unito con la certificación del personas juridicas de constitución del lectual del representante legal.  EVALUATE DE C. L'ALDER	representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente	CUMPLE	Folio 30 a 32		
L. DPC INGENIEROS S.A.S. (40%)	d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 30 a 32		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, tréminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ofierta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e limitada respecto a las sancines por el numplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE  Folio 31  CUMPLE  Folio 31  CUMPLE  Folio 31  LA lacta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidan necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidan necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidan necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidan necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidan necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representante legal, unto con la certificación del lefe de Personal, quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.  Ji el representante legal tiune o la certificaci	e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 31		Bogotá D.C.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidarà a el limitada conforme a la participación de los miembros del consorcio solidarà e la mindia de repete a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  Le ninigún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE  Folio 31	señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	CUMPLE	Folio 31		2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%)
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  CUMPLE  Folio 31  2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (10%) 5. In a case de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal tiene limitaciones para presenta copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal especidos por ta facultado para presentar la personal jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal esta facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.  K. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y	CUMPLE	Folio 31		
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.  J. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.  K. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo  CUMPLE  Folio 4 a 19	h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 31		2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%)
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.  k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo  CUMPLE	que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o	CUMPLE	Folio 4 a 19		
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo CUMPLE	contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	NO APLICA			
	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	CUMPLE			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción	CUMPLE	Folio 3		
del Acta de Inicio Global				
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente selandacos y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labore de consultoria de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, glicará respecto de su representante legal y miembros de la unta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándos ed sociedades sondimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de la unta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO								
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO								
<ol> <li>1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</li> </ol>	NO								
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO								
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO								
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO								
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO								
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad d'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO								
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO								
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO								
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO								
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO								
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO								
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO								
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								

#### CONCEPTO.

#### FORMATO EVALUACIÓN FINANCIFRA INTERVENTORIA

No Revisión 1

Fine	eter	-
Financiera e	del Deserrollo	

FORMATO EVALUACION	FINANCIERA INTERVENTURIA				No. Revision	1	J		Financiera del Desarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:	
	21/04/2016	PAF-ATF-I-00	3-2016	]	\$ 650.082.050		MUNCIPIO	O DE RIOHACHA		
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:		1	
		CIO RIOHACHA-XVI		]			Consorcio	]		-
	Integrante 1:	INGENIERIA LTDA		1	Nit 1: 800.176.931-1	1	Part. (%) 1: 50.0%	1	Int 1:	
	Integrante 2:	INGENIERIA ETDA		1	Nit 2:	I	Part. (%) 2:	ı	Int 2:	
	·	ONCEP SAS		]	800.190.821-6		50,0%	]		
	Integrante 3:			-	Nit 3:	1	Part. (%) 3:	1	Int 3:	
				1	All's A		D-+ (0/) 4	J	land de	
	Integrante 4:			1	Nit 4:	1	Part. (%) 4:	1	Int 4:	
	Integrante 5:			1	Nit 5:	ı	Part. (%) 5:		Int:5	
				]				]		
VERIFICACIÓN REQUISITOS HAE	BILITANTES DE ORDEN FINANCIERO									
			MANOV INGENIERIA	1	I			T		
			LTDA	CONCEP SAS	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿Presenta el Balance General con o	orte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE						
¿El Balance General está correctan	nente firmado por el representante legal, contador	y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE						
¿El Balance General tiene debidam CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIN	nente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIEI MONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	NTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO	CUMPLE	CUMPLE						
¿Presenta el Estado de Resultados	con corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE						
¿El <b>Estado de Resultados</b> está corre	ectamente firmado por el representante legal, cont	ador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Los Estados Financieros son legibl			CUMPLE	CUMPLE						
Presenta Tarjeta Profesional del co	ontador y/o Revisor Fiscal legible?		CUMPLE	CUMPLE						
Presenta Certificado de Anteceder	ntes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal le	gible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE						
INDICADORES FINANCIEROS										
			MANOV INGENIERIA	Г	I	I			1	
			LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO		
		ACTIVO TOTAL	3.067.371.249	3.464.293.247				3.265.832.248,00		
		PASIVO TOTAL	1.244.356.122	442.168.719				843.262.420,50		
		ACTIVO CORRIENTE	2.753.477.290					2.826.205.081,50		
		PASIVO CORRIENTE	1.027.715.563	239.057.344				633.386.453,50		
			-	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			INDICE LIQUIDEZ	4,46	>= 1,10	CUMPLE				
			ENDEUDAMIENTO	25,82%	<=70,0%	CUMPLE	<u> </u>			

CUMPLE:		
	CUMPLE	



FORMATO EVALUACION	N FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revision				Financiera del Desarr	rollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE											
	Fecha Evaluación:  Convocatoria:  27/04/2015  PAF-ATF-I-003-2016  Nombre Proponente:				Presupuesto: \$ 650.082.050 Nit:	]	Municipio:  MUNCIPI  Tipo Proponente:	IO DE RIOHACHA		No. Carpeta:	7
	ESTUDIOS TECNICOS	S Y CONSTRUCCIONES SAS			800.032.277-2		P. Jurídica			_	
	Integrante 1: Integrante 2: Integrante 3: Integrante 4: Integrante 5:				Nit 1:  Nit 2:  Nit 3:  Nit 4:  Nit 5:	1 1 1 1 1	Part. (%) 1:  Part. (%) 2:  Part. (%) 3:  Part. (%) 4:  Part. (%) 5:	]   ]   ]	int 1: int 2: int 3: int 4: int 5	] ] ] ] ]	_
VERIFICACION REQUISITOS HA	ABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO										
			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0		OBSERVACIONES		
¿Presenta el Balance General co	n corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE								
¿El Balance General está correct	amente firmado por el representante legal, contador	y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE								
	amente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIEN RIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	NTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO	CUMPLE					El balance general discrimina el p	patrimonio		
¿Presenta el Estado de Resultad	os con corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE								
¿El <b>Estado de Resultados</b> está co	rrectamente firmado por el representante legal, cont	tador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE								
¿Los Estados Financieros son legi			CUMPLE								
Presenta Tarjeta Profesional del	contador y/o Revisor Fiscal legible?		CUMPLE					presenta tarjeta profesional del c	ontador legible		_
Presenta Certificado de Anteced	entes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal le	gible y vigente?	CUMPLE								
INDICADORES FINANCIEROS											
			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO			
		ACTIVO TOTAL	9.121.244.270					9.121.244.270,00			
		PASIVO TOTAL	5.128.828.211					5.128.828.211,00			
		ACTIVO CORRIENTE	7.826.811.677					7.826.811.677,00			
		PASIVO CORRIENTE	2.841.444.307					2.841.444.307,00			
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	1				

>= 1,10

<=70,0%

CUMPLE

CUMPLE

INDICE LIQUIDEZ 2,75

56,23%

ENDEUDAMIENTO

CUMPLE:		
	CUMPLE	

#### FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



									-	
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:	
	22/04/2016	PAF-ATF-I-003	-2016	]	\$ 650.082.050		MUNCIPIO	O DE RIOHACHA		1
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:		3	
		CIO D.E. POZOS					Consorcio			
				_				•		-
	Integrante 1:			_	Nit 1:		Part. (%) 1:	•	Int 1:	
		IMCO SAS			900.021.482-1		50,0%		Nacional	
	Integrante 2:	OVIAS SAS		ר	Nit 2: 890.104.625-1		Part. (%) 2: 50,0%	1	Int 2: Nacional	
	Integrante 3:	UVIAS SAS		1	Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
	integrante 3.			1	NIC 3.		1 arc. (70) 5.		incs.	
	Integrante 4:			-	Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
					_					
	Integrante 5:			-	Nit 5:		Part. (%) 5:	1	Int:5	
				_						
VERIFICACIÓN REQUISITOS HA	ABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO									
										1
			DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿Presenta el Balance General con	n corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE						1
¿El Balance General está correcta	amente firmado por el representante legal, contado	or y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE						
	amente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRI RIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	ENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO	CUMPLE	CUMPLE						
¿Presenta el Estado de Resultado	os con corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE						1
¿El <b>Estado de Resultados</b> está co	orrectamente firmado por el representante legal, con	ntador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Los Estados Financieros son legi			CUMPLE	CUMPLE						]
Presenta Tarjeta Profesional del	contador y/o Revisor Fiscal legible?		CUMPLE	CUMPLE						4
Presenta Certificado de Anteced	lentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal	legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE						
INDICADORES FINANCIEROS										_
									٦	
			DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO		
		ACTIVO TOTAL	3.356.203.351	4.180.625.471				3.768.414.411,00		
		PASIVO TOTAL	1.278.608.720	1.074.946.378				1.176.777.549,00		
		ACTIVO CORRIENTE	1.853.639.340	3.652.823.048				2.753.231.194,00		
		PASIVO CORRIENTE	136.061.016	464.487.707				300.274.361,50	ı	
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	1			
			INDICE LIQUIDEZ	9,17	>= 1,10	CUMPLE	1			

<=70,0%

CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

31,23%

CUMPLE:

CUMPLE

#### FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findator	
Findeter	
Financiera del Deserrollo	

							•		Financiara del Deserrollo
INFORMACIÓN PROPONEN	TE								
	Fecha Evaluación: Cor 22/04/2016 Nombre Proponente: CONSORCIO AGUA:	PAF-ATF-I-00 S DE LA FELICIDAD	3-2016	] ]	Presupuesto: \$ 650.082.050 Nit:		Municipio:  MUNCIPI Tipo Proponente:  Consorcio	O DE RIOHACHA	No. Carpeta:
	Integrante 1:  ING INGEN  Integrante 2:  GNG INGEN  Integrante 3:  Integrante 4:  Integrante 5:			1 1 1	Nit 1: 890405995-1 Nit 2: 830515117-5 Nit 3: Nit 4: Nit 5:		Part. (%) 1: 50,0% Part. (%) 2: 50,0% Part. (%) 3: Part. (%) 4: Part. (%) 5:	] ] ] ]	Int 1: Nacional Int 2: Nacional Int 3: Int 4: Int 4:
VERIFICACIÓN REQUISITOS	HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
			ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0		OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General d	con corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE					
¿El <b>Balance General</b> está corre	ctamente firmado por el representante legal, contador y/o re	evisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE					
	idamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, A ATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	ACTIVO TOTAL, PASIVO	CUMPLE	CUMPLE					
¿Presenta el <b>Estado de Result</b> a	ados con corte a 31 de Diciembre de 2015?		CUMPLE	CUMPLE					
¿El <b>Estado de Resultados</b> está	correctamente firmado por el representante legal, contador	y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son le			CUMPLE	CUMPLE					
	lel contador y/o Revisor Fiscal legible?		CUMPLE	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antece	edentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible	y vigente?	CUMPLE	CUMPLE					
INDICADORES FINANCIERO	S								
			ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO	
	ACT	TIVO TOTAL	6.013.474.376	8.250.530.000				7.132.002.188,00	
	PAS	SIVO TOTAL	634.538.857	2.107.664.000				1.371.101.428,50	
		TIVO CORRIENTE	5.020.380.679	6.519.759.000		-		5.770.069.839,50	
	PAS	SIVO CORRIENTE	3.616.847.106	1.034.894.000				2.325.870.553,00	
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	]		
			INDICE LIQUIDEZ	2,48	>= 1,10	CUMPLE			
			ENDEUDAMIENTO	19,22%	<=70,0%	CUMPLE	j		

CUMPLE:		
	CUMPLE	

#### FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Fine	otor	
	leter	
	del Deserrollo	

ON PROPON	

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
02/05/2016 PAF-ATF-I-003-2016	\$ 650.082.050	MUNCIPIO DE RIOHACHA	_
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	5
CONSORCIO RIOHACHA BDMS		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DPC INGENIEROS SAS	830.101.071-8	40,0%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	900.614.304-4	20,0%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
MSING SAS	900.574.741-7	10,0%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
BMINGENIEROS SAS	900.919.915-4	30,0%	Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

#### VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	MSING SAS	BMINGENIEROS SAS	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		DPC INGENIEROS SAS : Entregan balance general que discrimina el pasivo corriente
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?		CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		DPC INGENIEROS SAS y MSING SAS: Presenta certificado de la contadora Elizabeth Arias Diaz esta vigente

#### INDICADORES FINANCIEROS

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	MSING SAS	BMINGENIEROS SAS	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10.088.219.441	1.110.289.707	951.028.041	2.000.000		4.353.048.521,90
PASIVO TOTAL	5.699.593.273	39.220.527	360.798.794	-		2.323.761.294,00
ACTIVO CORRIENTE	8.772.876.287	1.104.574.867	951.028.041	2.000.000		3.825.768.292,30
PASIVO CORRIENTE	5.699.593.273	39.220.527	360.798.794	-		2.323.761.294,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,65	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	53,38%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE



Fiduciaria Bogotá 🧲





#### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RIOHACHA - XVI

Convocatoria No.

PAF-ATF-I-003-2016

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Fecha de diligenciamiento

27/04/2016

Tipo de Proponente:

ONSORCIO CONSORCIO RIOHACHA - XVI

Integrantes v % de Participación:

MANOV INGENIERIA LTDA.: 50%

Representante Legal:

ARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	

3.1.3.1. EXPENIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) E INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DI PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución le MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE					
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA FN:	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI					
<u> </u>	c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI.					
	d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.						

Presupuesto Estimado: Presupuesto Requerido: 650.082.050 Pesos 943 SMMLV 707 SMMLV

Contrato 1 Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EI MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y CORREGIMIENTO DE ALGODONAL Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEI CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día Mes Año 2012 299.731.627,00 528.9

CONSORCIO ATLANTICO PTAP:

CONCEP S.A.S: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoria a la construccion de Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 35 l/s, e nterventoria al suministro e instalacion de tuberia









Folios 118 a 123: Se presenta copia del contrato de interventoria No. 0111-2011-000071 del 30 de diciembre de 2011, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador del Departamento del Atlantico y por el Representante Legal del Consorcio Atlantico PTAP.

Folios 125 y 126: Se presenta copia del contrato adicional No. 1, suscrito el 5 de septiembre de 2012 por el Gobernador del Departamento del Atlantico y por el Representante Legal del Consorcio Atlantico PTAP, mediante el cual se adicionó el valor del contrato de interventoria en \$59.566.000 y a su vez se prorrogó su plazo de ejecucion en 2 meses más.

Folios 127 y 128: Se presenta copia del contrato adicional No. 2, suscrito el 28 de noviembre de 2012 por el Gobernador del Departamento del Atlantico y por el Representante Legal del Consorcio Atlantico PTAP, mediante el cual se adicionó el valor del contrato de interventoria en \$30.426.027 y a su vez se prorrogó su plazo de ejecucion en 1 mes más.

Folios 129 y 130: Se presenta copia del documento de conformacion consorcial.

Folios 131 a 138: Se presenta certificacion del contrato de interventoria No. 0111-2011-000071, suscrita por los supervisores de la SAPSB del Departamento de Atlantico, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO ATLANTICO PTAP, realizó la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y CORREGIMIENTO DE ALGODONAL Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la interventoria a la construccion de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 35 l/s y la interventoria al suministro e instalacion de 42 ml de tuberia de 200 mm PAD.

Cumple:	SI
Dehe Suhsanar	









#### Contrato 2 Objeto

Interventoria técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 17 - Departamento de Cordoba.

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: 
 Día
 Mes
 Año

 5
 2
 2010

 \$ 890.779.520,00
 1729,67

 CONSORCIO
 1729,67

CONSORCIO CONCEP ECOVIAS
CONCEP LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ECOVIAS LTDA: 50%

Actividades asociadas:

nterventoria proyectos de acuedcutos

Folios 140 a 159: Se presenta copia del contrato de interventoria No. 2061840 del 15 de septiembre de 2006, el cual se encuentra debidamente suscrito por FONADE y el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS.

Folios 161 a 164: Se presenta copia de la primera Adicion al Contrato, suscrita el 1 de noviembre de 2006, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en 566.081.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 165 a 168: Se presenta copia de la segunda Adicion al Contrato, suscrita el 16 de marzo de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$24.559.520 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 173 a 176: Se presenta copia de la tercera Adicion al Contrato, suscrita el 4 de mayo de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$97.730.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 177 a 181: Se presenta copia de la cuarta Adicion al Contrato, suscrita el 6 de mayo de 2008, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el 1910 r del contrato en 642 978. 000 y a su yez se amplió el objeto contractual.

Folios 182 a 185 Se presenta certificacion del contrato de interventoria No. 2061840, suscrita por funcionarios de FONADE, en la cual se puede evidenciar que el CONCEP ECOVIAS, realizó la "Interventoria técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo -FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 17 - Departamento de Cordoba."

#### Observaciones:

Folios 186 a 322: Se presentan las Actas de Entrega y Recibo Final de los Contratos de Obra a los cuales la el CONSORCIO CONCEP ECOVIAS le realizó la respectiva interventoria en virtud del Contrato 2051840, en dichas Actas de se puedo evidenciar el suministro e instalacion de bombas de 70 l/ps y la construccion de una estacion de bombeo de aguas residuales de 200 l/s.

De la misma manera se pudo evidenciar la instalacion de 2.205 ml de tuberia de 20", no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tuberia utilizado, razon por la cual el proponente deberá remitir la documentacion necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que inidica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Observacion de Subsanacion

El proponente allega oficio de subsanacion de fecha 26 de abril de 2016, en la cual inidica que este Contrato, Acredita la experiencia específica en Interventoria a la construcción de estación de bombeo.

De la misma manera el proponente indica en su oficio de subsanacion, que la tuberia instalada en virtud de este Contrato, corresponde a a tuberia GRP, razon por la cual no será tenido en cuenta en la acreditacion de la condicion particular de instalacion de tuberia.

Cumple: SI
Debe Subsanar









#### Contrato 3 Obieto

Interventoria técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 10

Fecha de Terminació	
Valor (pesos):	
Valor (SMMLV)	
Tipo de Proponente:	

 Día
 Mes
 Año

 31
 12
 2009

 \$ 486.549.117,00
 979,17

 CONSORCIO
 979,17

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006:

CONCEP LTDA: 50% ECOVIAS LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoria proyectos de acuedcutos

Folios 324 a 363: Se presenta copia del contrato de interventoria No. 2070148 del 23 de febrero de 2007, el cual se encuentra debidamente suscrito por FONADE y el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006

Folios 367 a 371: Se presenta copia de la primera Adicion al Contrato, suscrita el 26 de abril de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$117.200.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 372 a 375: Se presenta copia de solictud de adicion y/o prorroga al Contrato, suscrita el 3 de abril de 2009, por el Supervisor de FONADE y por el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006.

#### Observaciones:

Folios 376 a 376 Se presenta certificacion del contrato de interventoria No. 2070148, suscrita por funcionarios de FONADE, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006, realizó la "Interventoria técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 10

Folios 379 a 412: Se presentan las Actas de Entrega y Recibo Final de los Contratos de Obra a los cuales la el CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006 le realizó la respectiva interventoria en virtud del Contrato 2070148. En dichas Actas de se puedo evidenciar la instalacion de 7.579 m de tuberia para acuedcuto en PEAD de 8"

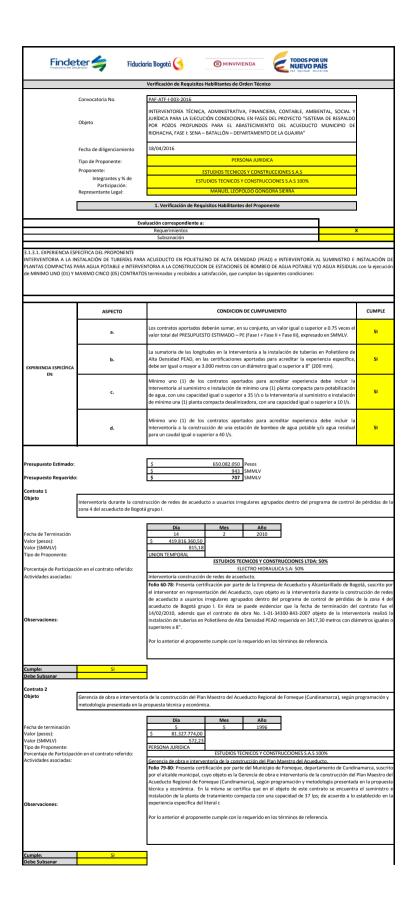
Cumple:	SI
Debe Subsanar	



					PAL EQUIDAD EDU	CACION	
Contrato 4							
Objeto	Interventoria técnica, adminis	strativa y contable para la const	ruccion del Pla	ın Maestro de A	cueducto Regional T	ïbasosa.	
		Día	Mes	Año			
Fecha de Terminación		20	12	1997			
Valor (pesos):		\$ 283.929.500,00					
Valor (SMMLV)		1650,70					
Tipo de Proponente:		PERSONA JURIDICA					
Porcentaie de Participa	ción en el contrato referido:	MANOV INGENIERIA LTDA: 10	00%				
Actividades asociadas:		Interventoria a la Construccio	on del Plan Ma	estro de acuedi	ıcto		
ОЬ	oservaciones:	Folio 414: Se presenta certi municipio de Tibasosa - Boya Interventoria técnica, admin Tibasosa.  En dicha certificacion se pue 45 l/s e interventoria 3.366 evidenciar el material de la encesaria que permita acre longitudes en la Intervento certificaciones aportadas par diámetro igual o superior a 8' El proponente allega oficio d	cá, en la cual sistrativa y con de evidenciar m de tuberia utilizac ditar el cump ría a la insta a acreditar la (200 mm)".	que dicha firma s de impulsion do , razon por la ilaidien de la experiencia esp  de fecha 26 de	nciar que la firma M construccion del Pla realizó la intervent de 12" y 3.897 m a cual el proponent equisito específico erías en Polietileno ecífica, debe ser igu abril de 2016, en la	ANOV INGENIERIA LT n Maestro de Acued coria a una estacion o de 8", sin embargo e deberá remitir la d que inidica: "La sun de Alta Densidad ual o mayor a 3.000 r	TDA, realizó lucto Region de bombeo o no es posiblo ocumentacionatoria de la PEAD, en la metros con u
Observación de Subsanación		aportado para acredita expe por la cual no será tenido en o					
Cumple:	SI	<b>-</b>					
Debe Subsanar							
	T						
Observación general:	El proponente acredita el cum	plimiento de los requisitos estal	olecidos en los	TDR.			
	1						

(a) MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS













## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.

PAF-ATF-I-003-2016

02/05/2016

Objeto

NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Fecha de diligenciamiento

Tipo de Proponente:

Proponente:

Integrantes y % de Participación: Representante Legal:

CONSORCIO

CONSORCIO D.E. POZOS DAIMCO S.A.S: 50% ECOVIAS S.A.S: 50% OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

### 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	NO
	d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	

Presupuesto Estimado: Presupuesto Requerido: 650.082.050 Pesos 943 SMMLV 707 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Contrato No. 194048, Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT el fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE- y los municipios beneficiarios del grupo 10.

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) ipo de Proponente:

Día		Mes	Año
	31	12	2009
\$	243.274.558,50		
489,58			
CONCODCIO			

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006: CONCEP LTDA: 50% ECOVIAS LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoría construcción de redes de acueducto.









Observaciones:

Folio 126-127: Presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, suscrito por el subgerente Financiero, Subgerente Técnico y Gestor Convenio, cuyo objeto es la Interventoría técnica administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT el fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE- y los municipios beneficiarios del grupo 10. En ésta se puede evidenciar que la fecha de terminación del contrato fue el 31/12/2009, además que el convenio Interadministrativo No. 194048 obieto de la Interventoría, realizó la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD requerida e 27,563 metros con diámetros de 8".

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

### Contrato 2 Obieto

Contrato No. 194048, Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791).

echa de terminación Valor (pesos): /alor (SMMLV) Tipo de Proponente:

	Día	Mes	Año
	31	12	2009
\$	103.541.600,00		
	208,38		
CONCODCIO			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005:

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS LIMITADA-CONCEP LTDA: 50% ECOVIAS LTDA: 50%

Gerencia de obra e interventoría de la construcción del Plan Maestro del Acueducto.

Folio 128-134: Presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, suscrito por el Gerente de unidad y Gerente de Convenio, cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre e MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791). En la misma s certifica que en el alcance de este contrato se encuentra la interventoria a la construcción de una planta de potabilización con una capacidad de 45 los: sin embargo no es posible verificar que la planta sea de tipo compacta según lo establecido en los terminos de referencia en los cuales se indica "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad iqual o superior a 10 l/s."

### Observaciones:

Adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar que se realizó la instalación de un sistema de bombeo de agua tratada sin embargo no se indica cual es su capacidad con el fin de verificar la condición "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condicione: establecidas en los Términos de Referencia

### Observaciones Subsanacion:

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente no allega información para subsanar los requerimientos realizados.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	









### Contrato 3 Objeto

Interventoría técnica y administrativa de obras, control de calidad, cantidad, programación e inversión de la construcción y montaje de equipo electromecánico de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo - Barranquilla.

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día	Mes	Año
30		11	1996
\$ 149.577.293,16			
1052,43			
PERSONA JURIDICA			

SENIOR Y VIANA: 100%

Interventoria tecnica, administrativa y financiera de obras.

Folio 135-136: Presenta certificación por parte del Fideicomiso Fidugan - Triple A del plan de inversiones para el mejoramiento integral de los servicios de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla, suscrito por el director de IFIDUGAN-AAA, cuyo objeto es la Interventoría técnica y administrativa de obras, control de calidad, cantidad, programacion e inversión de la construcción y montaje de equipo electromecánico de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo - Barranquilla. En la misma se certifica que en el objeto de este contrato se encuentra la interventoría a la construcción y montaje de equipo electromecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo Barranquilla para un caudal de 236 lps; de acuerdo a lo establecido en la experiencia específica del literal d.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
D-b- C-b	

Observación general:

El proponente deberá allegar información que permita acreditar las condiciones de expereincia establecidas en los Términos de referencia.

Observación general
Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente no allega información para subsanar los requerimientos realizados. Por lo anterior no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado en los terminos de referencia en el cual se establece "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s".









## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

Convocatoria No. PAF-ATF-I-003-2016

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Fecha de diligenciamiento 02/05/2016

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Proponente:

CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

Integrantes y % de Participación: Representante Legal: ING INGENIERIA S.A.: 50%
GNG INGENIERIA S.AS: 50%
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

### 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

### 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) E INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: –	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	NO
		Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI
		Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

 Presupuesto Estimado:
 \$
 650.082.050
 Pesos

 \$
 943
 SMMLV

 Presupuesto Requerido:
 \$
 707
 SMMLV









# Contrato 1 Objeto

UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

	Día	Mes	Año
28		1	1994
\$	59.136.360,00		
599,15			
Person juridica			

INGESTUDIOS S.A.: 100%

Interventoria al suministro e instalacion de Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 45 l/s

Folio 103: Se presenta certificación del 4 de junio de 1994, suscrita por el Alcalde Municipal de Marialabaja - Bolivar, en la cual se puede evidenciar que la firma INGESTUDIOS S.A.S, realizó la UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la interventoría al suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 45 l/s.

Así mismo, dicha certificación indica que se realizó la Interventoría al suministro e instalación de tuberías de Acueducto; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tubería, ni la longitud, ni el diámetro instalado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

# Observaciones subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar el el tipo de tubería, ni la longitud, ni el diámetro instalado, razón por la cual con la información aportada inicialmnete no es posible acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Cumple:	SI
Debe Subsanar	









### Contrato 2 Objeto

Interventoria Tecnica, Administrativa y Financiera de las siguientes obras: (i) Suministro e instalacion del sistema de alcantarillado y construccion de las estacion de bombeo de aguas residuales en el corregimiento de Juan Mina. (ii) Suministro e instalacion de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios El Milagro, Bella Arena, Jose Antonio Galán, La Union, La Chinita, La Luz, Rebolo, San Nicolas, Simón Bolivar, Villa Blanca, El Carmen y Otros. (iii) Suministro e instalacion de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: La Flores, Olaya, Me Quejo, Carlos Meisel, El Ruby, El Valle, Las Estrellas, La Playa, La Victoria, San Jose, La Esmeralda, San Felipe, San Isidro, San Salvador, Las Nieves, Las Palmas, El Limon, Kennedy, Santuario y otros. (v) Construccion de soluciones hidraulicas para atender la problematica de los arroyos y movilidad en el distriro de Barranquilla.

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: 
 Día
 Mes
 Año

 28
 10
 2012

 \$ 741.113.600,00
 307.77

CONSORCIO INTERAGUAS

**GNG INGENIERIA S.A.S.: 95%** 

LGNR: 5%

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Interventoria al suministro a la instalación de tuberia de acueducto e interventoria a estación de bombeo de aguas residuales de 180 l/s

Folios 107 a 109: Se presenta certificacion del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Ingeniera de Apoyo Supervision de Foro Hidrico, en la cual se puede evidenciar que la firma GNG INGENIERIA S.A.S, realizó interventoria al suministro e instalacion de tuberia de acueducto e interventoria a estacion de bombeo de aguas residuales de 180 l/s

En dicha certificacion se evidencia que se realizó la interventoria a 4.084 ml de tuberia PEAD de 250 mm para impulsion de alcantarillado; sin embargo el requisito corresponde a tuberia de acueducto, por lo anterior dicha experiencia no acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece entre otras condiciones, la siguiente: "INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)".

Por lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condicion de valor y además para el cumplimiento del requisito particular que establece: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s." sino se acredita lo exigido en los TDR

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecido por la entidad el proponente no allega documentación para aclarar los requerimientos realizados.

Cumple: SI
Debe Subsanar









### Observación general:

Contrato 1: En la certificacion aportada se indica que se realizó la Interventoria al suministro e instalacion de tuberias de Acueducto; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tuberia ni la longitud instalada, razon por la cual el proponente deberá remitir la documentacion necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que inidica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Contrato 2: En dicha certificacion se evidencia que se realizó la interventoria a 4.084 ml de tuberia PEAD de 250mm para impulsion de alcantarillado; no obstante dicha tuberia no acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece entre otras condiciones, la siguiente: "INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)".

Por lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condicion de valor y ademas para el cumplimiento del requisito particular que establece: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s."

Con los contratos aportados en la propuesta no se evidencia el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)." por lo tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia

# Observación gener

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de referencia, por lo anterior con la información aportada con la propuesta inicial no es posible verificar el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."









### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RIOHACHA BDSM

Convocatoria No.

PAF-ATF-I-003-2016

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Fecha de diligenciamiento 02/05/2016

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Proponente:

DPC INGENIEROS S.A.S: 40%

SIGT INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: 20% MSING S.A.S: 10%

CONSORCIO RIOHACHA BDMS

Integrantes y % de Participación:

BM INGENIEROS S.A.S: 30%

Representante Legal:

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) E INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.		SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA FN:	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	
EN:	Ċ.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	
		Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	

resupuesto Estimado:

resupuesto Requerido:

\$ 650.082.050	Pesos
\$ 943	SMMLV
\$ 707	SMMLV









### Contrato 1

Objeto

SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

	Día	Mes	Año
	12	6	2013
\$	943.874.038,08		
1601,14			
Persona Natural			

Brandt Javier Molner: 100%

Supervision a la Construccion PTAP compacta de 200 m3/hora (55,55 l/s); supervision a la construccion estacion de bombeo de agua potable de 60 l/s y supervision a la construccion de red de abastecimiento

Folio 93: Se presenta certificacion del Contrato No. ST-00112, suscrita el 8 de diciembre de 2015, por el Coordinador de Seguimiento y Control de Obras de la Entidad Ministerio del poder Popular Hábitat y Vivienda, en la cual se puede evidenciar que el ingeniero Brandt Javier Molner, ejecutó la SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificacion se puede evidenciar que se realizó la supervision a la Construccion de una Planta de Tratamiento de Agua Potable tipo compacta de 200 m3/hora (55,55 l/s) y a su vez la supervision a la construccion de una Estacion de bombeo de agua notable de 60 l/s.

Asi mismo, dicha certificacion indica que se realizó la supervision de la construccion de una red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km de tuberia en diametros 8", 10" y 12"; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tuberia utilizado en la construcción de la red de abastecimiento, razon por la cual el proponente deberá remitir la documentacion necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que inidica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diómetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Se aclara que la experiencia específica acreditada por el proponente mediante el presente contrato, se avala conforme a la indicado en el Literal B del Numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAEXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual."

Observacion de Subsanacion:

El proponente allega Acta de Terminación del Contrato de Supervisión, en la cual se puede evidenciar que la construcción de la red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km, se realizó en tubería PEAD de diámetros mayores o iguales a 8"; por esa razón el proponente acredita el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Cumple:	SI
Debe Subsanar	



Porcentaje de Participación en el contrato referido:







#### Contrato 2 Objeto

Direccion de obras de perforacion Horizontal en Daimús (Valencia)

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Actividades asociadas:

Observaciones:

esos): \$
MMLV)
Propoperte: Persona

Día	Mes	Año
31	12	2012
\$ 932.223.481,00		
1645,00		

Persona Juridica
SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: 100%

Interventoria al suministro e instalacion de tuberia para acueductos

Folio 105: Se presenta certificacion del 17 de febrero de 2013, suscrita por el Gerente General de Restitubo S.L, en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Direccion de obras de perforacion Horizontal en Daimús (Valencia).

En dicha certificacion se puede evidenciar que se realizó interventoria al suministro e instalacion de 1200 ml de tuberia PEAD en diametro de 8" para una red de abastecimiento de agua potable.

Sin perjuicio de lo anterior Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por RESTITUBO S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, por lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAEXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente po los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a ur subcontrato

Observaciones subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega manifestación en la cual aclara que el contrato celebrado entre SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y RESTITUBO S.L. no corresponde a un subcontrato

Cumple:	SI
Debe Subsanar	









#### Contrato 3 Obieto

Direccion del proyecto y asistencia tecnica a la construccion de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribucion de agua potable en el P.Al. de Catadau, Sectores I, II y III

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas

Observaciones:

	Día	Mes	Año
	5	4	2014
\$	1.212.709.455,00		
	1968,68		
_			

SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: 100%

Interventoria a la construccion de Planta de tratamiento de agua potable de 60 L/s, interventoria al suministro a la instalacion de tuberia de acueducto.

Folio 108: Se presenta certificación del 10 de abril de 2014, suscrita por el Gerente General de Narvi S.L en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Dirección del proyecto y asistencia técnica a la construcción de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribución de agua potable en el P.Al. de Catadau, Sectores I, II y III

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 60 I/s; no obstante teniendo en cuenta que no se puede verificar que sea de tipo compacta, es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "Minimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoria al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 I/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 I/s."

Se aclara esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."; toda vez que en dicha certificación se establece que la tubería instalada corresponde a Tubería de Fundición Dúctil y la que corresponde a Tubería tipo PEAD no corresponde a tubería de acueducto tal y como es solicitado en los TDR respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación es emitida por MARVI S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, po lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato segúr lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 "REGIAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAEXPERIENCI ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como j) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida po figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a u subcontrato

Observaciones Subnación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación en la cual manifiesta que el contrato celebrado entre SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SIP y MARVI S.L. no corresponde a un subcontrato

# Cumple: SI Debe Subsanar

Observación general:

Contrato 1: En la certificacion aportada se establece que se realizó la supervision de la construccion de una red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km de tuberia en diametros 8", 10" y 12"; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tuberia utilizado en la red de abastecimiento, razon por la cual el proponente deberá allegar la documentacion necesaria que permita acreditar la cruplimiento del requisito específico que inidica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior o 8" (200 mm)".

Contrato 3: En la certificacion aportada se puede evidenciar que se realizó interventoria a la construccion de una planta de tratamiento de agua potable de 60 l/s; no obstante es necesario que el proponente allegue la documentacion necesaria que permita acreditar que la planta construida correspondió a una Planta tipo compacta o planta compacta desalinizadora, conforme a lo indicado en el requisito particular que especifico que establece: "Minimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoria al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoria al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.".

Observación general Subsanación: Con la información aportada se puede verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia